

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL
SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA
LEGIONELOSIS DE LAS INSTALACIONES
DEL C.A. EL CABRIL
(Nº EXPEDIENTE: CO-CB-24-025)**

Clave: A32-ES-CB-0712

Páginas: 8

INDICE

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
 - LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
 - CONTROL ANALÍTICO
4. PERSONAL
5. PRODUCTOS A SUMINISTRAR
6. MEDIOS MATERIALES
7. REQUISITOS GENERALES DE ACCESO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Clave: A32-ES-CB-0712	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

1. OBJETO

El presente documento tiene por objeto definir los requisitos técnicos necesarios para la prestación del servicio de prevención y control de legionelosis en las instalaciones del C. A. El Cabril, así como el suministro de los productos químicos necesarios para la realización de las tareas ordinarias de mantenimiento de las instalaciones por parte del personal del Servicio de Mantenimiento de Enresa conforme a lo establecido en el Real Decreto 487/2022 de 21 de junio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la Legionelosis en aquellas instalaciones en las que la bacteria Legionella es capaz de proliferar y diseminarse.

2. ALCANCE

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3 del Real Decreto 487/2022 de 21 de junio, las instalaciones con probabilidad de propagación y dispersión de la Legionella en el C.A. El Cabril son las que se relacionan a continuación:

- Depósito de agua fría de consumo humano.
- Circuito de agua fría de consumo humano.
- Circuito de agua caliente sanitaria.
- Cuatro acumuladores de agua caliente sanitaria.
- Puntos terminales de consumo (grifos y duchas).
- Sistema riego por aspersión.
- Sistema contra incendios.
- Torres de refrigeración.

Las tareas que especifica el Real Decreto 487/2022 con una periodicidad diaria, semanal, mensual, trimestral y semestral serán realizadas por personal propio del Servicio de Mantenimiento de Enresa. El resto de las tareas de tratamiento, limpieza, desinfección y control analítico que detalla el R.D. 487/2022 han de ser ejecutadas por el contratista a fin de evitar la supervivencia y proliferación de la bacteria.

Asimismo, el contratista deberá designar un responsable técnico que cuente con la formación y los conocimientos suficientes para desempeñar las actividades establecidas en el artículo 5 del Real Decreto 487/2022 y, en su caso, según lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas. Este responsable técnico será el encargado de elaborar y/o mantener actualizado el Plan de Prevención y Control de Legionella, así como llevar el seguimiento del mismo, proponiendo al Servicio de Mantenimiento de Enresa las medidas correctoras necesarias en cada momento.

Las operaciones de limpieza, desinfección y control analítico a realizar por el contratista que se prevé realizar por año son:

- Una limpieza y desinfección circuito de agua fría consumo humano.
- Una limpieza y desinfección depósito de agua fría de consumo de 300.000 L.

Clave: A32-ES-CB-0712	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 3
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

- Una limpieza y desinfección de puntos terminales de consumo (grifos y duchas).
- Una limpieza y desinfección sistema riego por aspersión.
- Una limpieza y desinfección deposito contra incendios de 200.000 L.
- Una limpieza y desinfección circuitos de agua caliente sanitaria.
- Dieciséis limpiezas y desinfección en total para los cuatro acumuladores de agua caliente sanitaria de 2.000 L cada uno. Limpieza trimestral de los cuatro acumuladores.
- Cuatro limpiezas y desinfección en total de dos torres de refrigeración (dos limpiezas y desinfección de una torre + dos limpiezas y desinfección de la otra torre).
- Sesenta y ocho analíticas de determinación de legionella, hierro y aerobios en agua caliente sanitaria.
- Veintiocho analíticas determinación legionella, hierro y aerobios en agua fría de consumo humano.
- Dos analíticas de determinación legionella en agua contra incendios.
- Dos analíticas de determinación legionella en agua riego por aspersión.
- Dieciséis analíticas de determinación de legionella, hierro y conductividad en torres refrigeración.
- Dieciséis analíticas microbiológicas en torres de refrigeración.

Los productos que deberán ser suministrados bajo demanda para el mantenimiento de las instalaciones en las que la bacteria Legionella es capaz de proliferar y diseminarse por parte del personal propio del Servicio de Mantenimiento de Enresa son los siguientes:

- Biocida.
- Kit de determinación de Biocida.
- Desincrustante ácido.
- Antiincrustante e inhibidor de la corrosión en sistemas de refrigeración.

Estos productos habrán de ser idénticos a los utilizados por el contratista en las labores de ordinarias de limpieza y desinfección para garantizar la compatibilidad química, cumpliendo así las especificaciones mínimas definidas en el apartado de "Limpieza y desinfección" del punto 3 de este documento.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El servicio consistirá en la realización de todas las tareas de limpieza, desinfección y control analítico reglamentario necesarias para la correcta prevención y tratamiento según establece la legislación vigente para dar cumplimiento al RD 487/2022, así como la continua actualización del Plan de Prevención

Clave: A32-ES-CB-0712	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 4
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

y Control de Legionella y los libros de mantenimiento en los que constarán todas las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

Los protocolos a utilizar en todo caso se ajustarán a lo expuesto en la normativa sobre Prevención y Control de la Legionelosis (R.D 487/2022).

Previamente a la ejecución la primera actuación relacionada con la limpieza, desinfección y control analítico, el contratista deberá revisar y actualizar el Plan de Prevención y Control de Legionella (PPCL) para las instalaciones del C.A. El Cabril. Este PPCL se actualizará con carácter anual durante toda la vigencia del contrato. Dicha actualización periódica, incluirá la elaboración de la evaluación de riesgos anual de la instalación, así como la adaptación del PPCL a cualquier cambio que se produzca en el entorno normativo que se encuadra el RD 487/2022.

Tras la realización de cada tratamiento se entregará a Enresa un certificado de limpieza y desinfección (modelo del Anexo X del R.D 487/2022) en la instalación, refiriendo día, fecha, hora firmado por el responsable del tratamiento.

Los productos utilizados para las desinfecciones periódicas ordinarias de la instalación serán por cuenta del contratista y serán respetuosos con el medio ambiente siempre que sea técnicamente viable, en todo caso, no se utilizarán productos clasificados como muy tóxicos según la normativa vigente. Se deberá indicar el listado de productos a utilizar mediante la entrega de sus fichas técnicas correspondientes en las que se incluya el nombre del producto, composición química, fabricante y/o distribuidor y actividad que desarrolla en el proceso (desinfectante, anticorrosivo, biocida...); así como el tipo de instalación donde se va a utilizar (acumuladores de agua caliente, depósito de agua potable...).

- **CONTROL ANALÍTICO**

Las muestras serán tomadas por el contratista o su laboratorio concertado en las instalaciones del C.A. El Cabril siguiendo los protocolos y el programa de muestreo establecido en el R.D. 487/2022.

La toma de muestras, para el análisis de Legionella, deberá ser realizada por o bajo la responsabilidad del laboratorio que realiza el ensayo de Legionella mediante cultivo.

Las muestras serán analizadas en laboratorio propio o concertado con acreditación ENAC según UNE-EN ISO/IEC 17025:2017 para el aislamiento de Legionella, que además tendrá implantado un sistema de control de calidad para este tipo de ensayos.

Se entregarán los resultados de los aislamientos de legionella pneumophilla, la determinación de aerobios totales, enumeración de microorganismos cultivables, así como los parámetros fisicoquímicos que procedan según la legislación vigente. Estos análisis se realizarán en laboratorio acreditado.

Clave: A32-ES-CB-0712	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 5
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

La documentación presentada deberá ser comprensible en su lectura (informe descriptivo del resultado), indicando los parámetros de control y de análisis.

Ante un caso positivo en las analíticas de Legionella, aún sin brote, la respuesta inmediata por parte de la empresa debe ser la que marca el R.D. 487/2022 en su ANEXO IX.

El contratista, entregará en un Libro de Mantenimiento de las instalaciones de acuerdo a la legislación vigente, en el que se recogerán todas las revisiones que deban realizarse a la instalación, de forma que quede constancia escrita en el propio centro de trabajo de la realización de las mismas.

Además, en caso de realizar el tratamiento de desinfección adicional, se entregará informe en el que se describan los datos técnicos del mismo, productos utilizados, fichas de seguridad de estos productos, personal.

• LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Para evitar interferir en la operación diaria de la instalación del C.A. El Cabril, las actuaciones de limpieza y desinfección de los circuitos y depósitos de agua fría de consumo humano, así como las de los acumuladores de agua caliente sanitaria se deberán realizar en días no laborables (sábados, domingos y festivos).

Para la realización de la limpieza y la desinfección se utilizarán sistemas de tratamiento y productos químicos aptos para el agua de consumo humano, debiendo cumplir lo dispuesto en la legislación vigente (Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro) al respecto.

Todos los vertidos, procedentes de cualquier limpieza y desinfección, deberán cumplir la legislación medioambiental vigente.

Los productos o sistemas a utilizar cumplirán como mínimo las siguientes especificaciones:

- Serán de probada eficacia contra la legionella pneumophilla.
- No supondrán riesgo para la instalación.
- No supondrán riesgos para la salud y seguridad de operarios ni otras personas expuestas.

Todas las sustancias y preparados químicos utilizados en los procesos de limpieza y tratamiento de las instalaciones cumplirán con los requisitos de clasificación, envasado y etiquetado, así como lo referente a fichas de datos de seguridad según normativa vigente sobre sustancias y preparados peligrosos (R.D 363/1995; R.D 255/2003) y la aplicable a la evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas (R.D 1054/2002).

Clave: A32-ES-CB-0712	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 6
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

4. **PERSONAL**

Para la ejecución de los trabajos que son objeto de esta contratación, el contratista deberá emplear personal técnico, debiendo contar con la formación y experiencia necesarias para la correcta prestación del servicio.

Los perfiles, titulación y experiencia exigida a cada uno de los miembros que componen el equipo de trabajo requerido para la realización de los trabajos son los siguientes:

- Responsable técnico:

Deberá contar con la formación y los conocimientos suficientes para desempeñar las actividades establecidas en el artículo 5 de este real decreto y, en su caso, según lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.

Esta formación y conocimientos se deberán acreditar mediante alguno de los siguientes títulos o certificados:

- Certificado profesional en gestión de servicios para el control de organismos nocivos (SEA251_3).
- Título de Formación profesional de grado superior específico en salud ambiental.
- Alguno de los títulos universitarios identificados a los efectos de la aplicación del R.D. 830/2010, de 25 de junio para ejercer la responsabilidad técnica de los servicios biocidas, como son, Ciencias químicas, Ciencias biológicas, Farmacia, Medicina, Veterinaria, Ciencias ambientales, Enfermería, Grados asimilables: Bioquímica, Biología, Química tecnológica, Tecnología de los alimentos e Ingeniería química, Ingenierías técnicas o superiores de Agronomía, Montes, Industriales, y Caminos.

- Coordinador de equipo:

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, deberá estar en posesión de la cualificación profesional relativa al mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de Legionella y otros organismos nocivos y su diseminación por aerosolización (SEA492_2), recogida en el Real Decreto 1223/2010, de 1 de octubre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente o un certificado de profesionalidad que acredite las unidades de competencia correspondientes a la formación establecida en dicha cualificación. Esta cualificación será exigible dentro de los plazos establecidos en la Disposición transitoria tercera del R.D. 487/2022.

- Chófer aplicador de primera:

Clave: A32-ES-CB-0712	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 7
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, deberá estar en posesión de la cualificación profesional relativa al mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de Legionella y otros organismos nocivos y su diseminación por aerosolización (SEA492_2), recogida en el Real Decreto 1223/2010, de 1 de octubre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente o un certificado de profesionalidad que acredite las unidades de competencia correspondientes a la formación establecida en dicha cualificación. Esta cualificación será exigible dentro de los plazos establecidos en la Disposición transitoria tercera del R.D. 487/2022.

5. PRODUCTOS A SUMINISTRAR

Todos los productos necesarios para realizar las tareas de limpieza y desinfección ordinarias y control analítico descritas en el último párrafo del punto 2 de esta especificación, así como los suministrados a Enresa bajo demanda para la ejecución de las tareas ordinarias de mantenimiento por parte del personal propio del Servicio de Mantenimiento y que serán suministrados a precios unitarios, deberán entregarse a portes pagados en las instalaciones de Enresa en El Cabril, situado en la carretera A 447, desvío Km 18, Fuente Obejuna-Cazalla de la Sierra, Córdoba.

El consumo previsto anual para las labores ordinarias periódicas de limpieza y desinfección a realizar por el contratista es el siguiente:

- 50 kg de biocida.
- 125 kg desincrustante ácido.
- 50 kg antiincrustante e inhibidor de la corrosión en sistemas de refrigeración.
- 50 kg hipoclorito para hipercloración del circuito de agua fría.

6. MEDIOS MATERIALES

El contratista deberá dotar a su personal del equipamiento y las herramientas necesarias (andamios aptos para entrar desmontados por boca de hombre DN600, herramientas manuales, extractores de aire para espacios confinados, equipos de protección individual...), así como de los equipos e instrumentos de medida para la verificación de los parámetros y características que definan el funcionamiento de las instalaciones incluidas en el tratamiento y desinfección. Este material debe ajustarse a la normativa vigente.

7. REQUISITOS GENERALES DE ACCESO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La entrega de documentación del personal para el acceso a la Instalación deberá realizarse con, al menos, cinco días de antelación, contados a partir de la entrega de la documentación completa.

Clave: A32-ES-CB-0712	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 8
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Enresa no se responsabiliza de los retrasos debidos a la documentación incompleta, incorrecta, o que no se haya entregado con la suficiente antelación.

Para realizar su trabajo en el C.A. El Cabril, el contratista presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del personal que va a realizar el trabajo.
- TC2 o fotocopia del alta en la Seguridad Social del personal afectado.
- Ficha de inicio de los trabajos y de colaborador cumplimentada.
- Indicación de la modalidad preventiva adoptada, identificando, en su caso, la entidad ajena concertada y el alcance del concierto.
- Justificante de adscripción a su Mutua Laboral, para casos de accidente, incapacidad y enfermedad profesional.
- Copia de la póliza de responsabilidad civil.
- Identificación del interlocutor para la coordinación de actividades relativas a prevención de riesgos laborales.
- Adhesión al Plan de PRL de Enresa.
- Plan de prevención específico, la correspondiente evaluación de riesgos y la planificación preventiva, con la identificación de los recursos preventivos asignados (o el compromiso de nominarlos en su caso), cuando existan actividades que lo requieran según la normativa se presentará para su aceptación por Enresa.
- Acreditación del cumplimiento de los requisitos en materia de formación e información de los trabajadores sobre los riesgos existentes, las medidas de prevención, así como las cualificaciones profesionales específicas que sean requeridas.
- Compromiso de vigilancia de la salud que tenga asumido el servicio de prevención del contratista, con indicación del médico del trabajo responsable asignado.
- Aptitud clínico laboral específica para el trabajo a realizar, firmada por el médico del trabajo responsable de la vigilancia de la salud del servicio de prevención propio/ajeno de la empresa a la que pertenezcan.
- Compromiso de entrega a sus trabajadores de los equipos de protección individual necesarios.
- Compromiso de información inmediata de situaciones de emergencia en materia de PRL, y de comunicar los accidentes e incidentes laborales y las bajas producidas por enfermedad común.
- Compromiso de participar en las reuniones periódicas de seguimiento y las acciones de promoción de coordinación de actividades empresariales, según lo establecido en el Plan de PRL de ENRESA aplicable.
- Compromiso de devolver las tarjetas al colaborador.

Los reconocimientos médicos se enviarán en sobre cerrado, que indique “CONFIDENCIAL”, a la atención de la Unidad Básica de Salud de Enresa.

Para elaborar la documentación de prevención de riesgos laborales, Enresa facilitará el Plan Básico de Prevención de Riesgos Laborales del C.A. El Cabril. Adicionalmente Enresa informará sobre el Plan de Emergencia Interior.